

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 6 de fecha 08 de Julio de 2014
Administración 2012-2015

Acta No. 33.

PRIMER PUNTO: En el presente punto, en uso de la voz el C. Presidente Municipal solicita al C. **Lic. Francisco Javier González Pacheco**, que en su carácter de Secretario General procediera a nombrar lista, en uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento nombra lista de asistencia, constatando la presencia de **Ing. Miguel Castellón López, Presidente, María Haydeé Peña Ulloa, Manuel Rodríguez López, Apolinar Gómez Núñez, María Isabel Belloso Andrade, José Martín Ávila Vega, Álvaro López Esparza, Orlando García Figueroa, Patricia Del Rosario Briseño Cabrera, Humberto Rodríguez Rodríguez y Enrique Lisandro Arias Ayón**, encontrándose la totalidad de los ediles.

SEGUNDO Y TERCER PUNTO: Toda vez que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del H. Ayuntamiento 2012-2015, se declara el quórum legal por parte del Presidente Municipal y el Secretario General del Ayuntamiento y se instituye legalmente la sesión, de conformidad a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Puede sesionarse válidamente.

CUARTO PUNTO: El Presidente Municipal en uso de la voz somete a consideración del pleno del Ayuntamiento la aprobación del orden del día propuesta dando lectura a la misma la cual es aprobada por unanimidad por los presentes.

QUINTO PUNTO.- En uso de la voz, y en su carácter de Presidente Municipal Ing. Miguel Castellón López, con las facultades que me confieren los artículos 41 de la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; Someto a su consideración el siguiente Asunto que aprueba que el H. Ayuntamiento Constitución de Mascota, Jalisco, emita su Voto a favor del Decreto 24904 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, hago de su conocimiento los siguientes:

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

I.- Señalar que el pleno del Ayuntamiento mediante el oficio DPL/841/2014 de fecha 07 de Julio del presente año 2014 enviado por la Dirección de Procesos Legislativos del Congreso del Estado de Jalisco, suscrito por Secretario General el Dr. Marco Antonio Daza Mercado conforme a lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco remite copias certificadas de la minuta de decreto marcado con el número 24904 la cual reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco, en materia electoral así como las iniciativas que le dieron origen a él dictamen emitido por las Comisiones legislativas, acta de la sesión de fecha 7 de julio de año en curso y el Diario de los Debates de la sesión de fecha 7 de julio de año en curso.

En dicho oficio solicita a este H. Ayuntamiento Constitucional que emita su voto en referencia al Decreto 24904 y remita al H. Poder Legislativo, copia certificada del acuerdo, acta de la Sesión en la que fue aprobado, documento que conste el computo donde la mayoría aprobatoria del Ayuntamiento, que pueda fundamentar y declaratoria a la que se refiere el precepto constitucional.

II.- Atendiendo al oficio antes citado expreso que el ayuntamiento constitucional tiene la facultad expresa por la constitución Política para analizar, discutir y someter a votación de los regidores integrantes para que manifiesten su voto, por lo anterior se cita el artículo 117 de la Constitución Política del estado de Jalisco

Artículo 117.- Esta Constitución sólo podrá reformarse con los requisitos siguientes: iniciada la reforma y aprobada por acuerdo de las dos terceras partes del número total de diputados que integren la Legislatura, se enviará a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubiere provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.

Si transcurriere un mes después de que se compruebe que ha sido recibido el proyecto de que se trata, sin que los ayuntamientos remitieren al Congreso el resultado de la votación, se entenderá que aceptan las reformas.

Las reformas y adiciones a esta Constitución podrán ser sometidas a referéndum derogatorio, parcial o total, en los términos que esta Constitución y las leyes establezcan para las reformas,

adiciones y creación de leyes que expida el Congreso, siempre y cuando, además de los requisitos ya establecidos por esta Constitución, los ciudadanos solicitantes radiquen en cuando menos la mitad más uno de los municipios del Estado.

III.- Hago de conocimiento que la reforma remitida a este ayuntamiento consta de un Artículo Único que reforma los artículos 6, 12, 13, 18, 20, 21, 22, 35, 53, 56, 57, 64, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 75, 92, 97, 100, 109, y 111 se adiciona un Capítulo III al Título Sexto denominado “ Del Tribunal Electoral del Estado” e integrado por los artículos 68 a 71, y se recorre en su número y orden el actual capítulo III para ser Capítulo IV, Conserva su denominación “Del Tribunal de Arbitraje y Escalafón” e integrado por el artículo 72, todos de la constitución Política del Estado de Jalisco.

UNA VEZ ANALIZADA Y DEBATIDO LO ANTERIOR EL PRESIDENTE MUNICIPAL SOMETE A VOTACION DEL AYUNTAMIENTO LA PROPUESTA, LA CUAL ES APROBADA POR **UNANIMIDAD**, EL DECRETO CORRESPONDIENTE, SE INSTRUYE TANTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL COMO AL SINDICO MUNICIPAL, ELABOREN Y FIRMEN LA COMUNICACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE REMITAN AL CONGRESO DEL ESTADO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE ESTA SESION, PARA QUE SE TOME EN CONSIDERACION EL VOTO DEL AYUNTAMIENTO COMO CONSTITUYENTE PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Por lo anterior expuesto fundado y motivado en el cuerpo Asunto solicita el siguiente:

ACUERDO

Único. Se aprueba que el H. Ayuntamiento de Mascota, Jalisco, emite su Voto a favor del Decreto 24904 que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEXTO PUNTO.- No habiendo más asuntos que tratar, estando de acuerdo y votado con lo propuesto y acordado, se da por terminada esta sexta Sesión Extraordinaria, siendo las 13:00 horas, firmando en la misma los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo.-----